



# AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN 2016-2018

## **REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

## **ÍNDICE.**

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| <b>Introducción.....</b>        | <b>3</b> |
| <b>Marco Jurídico.....</b>      | <b>4</b> |
| <b>Estructura orgánica.....</b> | <b>6</b> |
| <b>Funciones.....</b>           | <b>7</b> |

## INTRIDUCCION

A través del tiempo se ha visto el crecimiento humano acelerado que sufre el país, reflejándose este crecimiento en particular en cada uno de sus municipios; y el municipio de Acoman no es la excepción, por lo que día a día tiene la necesidad de irse preparando para recibir este crecimiento y sobre todo con el compromiso de ofrecer una mejor atención de calidad y resultados a los ciudadanos.

## MARCO JURÍDICO.

La dirección de desarrollo urbano para el mejor cumplimiento de sus funciones se apoyara del siguiente, marco jurídico:

### CONSTITUCIONES.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado libre y Soberano de Mexicanos.

### LEYES.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios,

Ley de Ingresos del Estado de México Para Ejercicio Fiscal del año 2016.

Ley Registra para el Estado de México.

### REGLAMENTOS.

Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Reglamento del Registro Público de Comercio.

### CÓDIGOS.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México,

Código Financiero del Estado de México

Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento,

Código Civil del Estado de México.

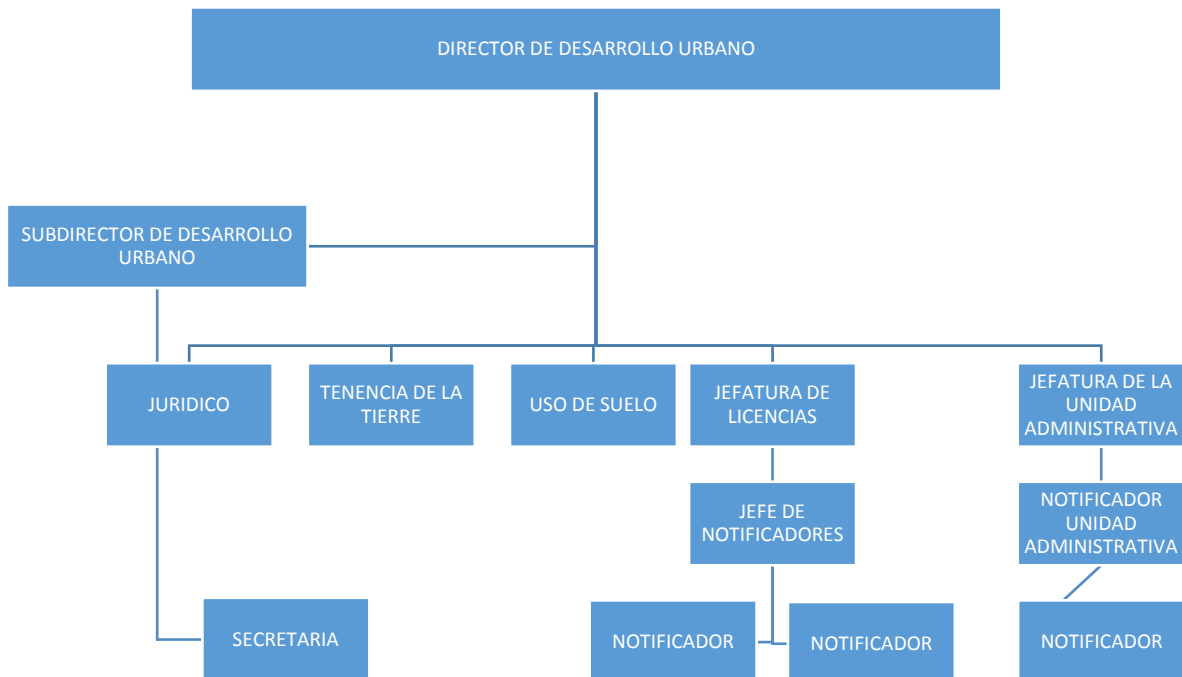
Código Administrativo del Estado de México.

Libro Décimo Octavo de la Construcciones

Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acolman

Bando Municipal de Acolman

Reglamento de Imagen Urbana de Acolman



## **FUNCIONES.**

**DIRECTOR:** tendrá la responsabilidad del cuidado y preservación de un desarrollo urbano sustentable y ordenado que genere una directriz a través de la cual se puede evitar la consolidación de asentamientos humanos irregulares así mismo dotar de un uso de suelo apto para el crecimiento de la mancha urbana y el desarrollo económico del municipio.

### **SUBDIRECTOR:**

será el encargado de vigilar y aplicar las normas contenidas en el plan de desarrollo urbano municipal así como las demás leyes y reglamentos aplicables en la materia con el fin de cuidar que se respeten los uso y destinos del suelo.

### **ASESOR JURÍDICO:**

estará a cargo del área jurídica misma que dará seguimiento a los procedimientos administrativos de la dirección y jefatura de desarrollo urbano, así como la asistencia en los convenios o acuerdos que celebre la dirección.

### **JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:**

expedir previo visto bueno del Director de desarrollo Urbano, Licencias de Construcción, Regularización de construcción, constancias de alineamiento, número oficial sin contravenir al Plan Municipal de Desarrollo Urbano, al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, al Reglamento de Construcción del Municipio de Acolman, así como el cuidado de su aplicación y cumplimiento.

### **COORDINADORA DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA.**

Tiene por objeto llevar acabo la función de tramitar escrituración dentro de la figura de inmatriculación administrativa, para dar mayor seguridad jurídica del patrimonio de las familias que habitan en este municipio, a través de los convenios que se realizan con (IMEVIS), (CORETT).

## **USO DE SUELO.**

Es el otorgamiento a particulares y /o razón social la autorización del aprovechamiento del uso del predio o predios de conformidad a la tabla de usos de suelo establecida en el plan municipal de desarrollo urbano de Acolman vigente.

Aplicar y vigilar que dentro del territorio municipal se de cumplimiento a la normatividad en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano y vivienda.

Vigilar y controlar la utilización del suelo, revisar y sancionar la licencia de uso del suelo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el libro quinto del código administrativo del estado de México, el plan municipal de desarrollo Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Emitir previa autorización los cambios de uso de suelo, de densidad e intensidad y altura de edificaciones, en base a las atribuciones establecidas en el ata de transferencia de funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.

## **SECRETARIA:**

Será la encargada de dar información así como recepcionar la documentación de los ciudadanos que acuden a realizar su trámite de licencia de uso de suelo y construcción tendrá también la encomienda del resguardo y actualización del archivo de la dirección de desarrollo Urbano, la jefatura de licencia de construcción y regularización de tenencia de la tierra.

## **JEFE DE NOTIFICADORES:**

Es la persona que supervisa los procedimientos para cumplir con la normatividad y a la vez a los contribuyentes que cuenten con todas sus prerrogativas.

## **NOTIFICADORES:**

Serán los encargados de verificar que las edificaciones que se encuentren en proceso de construcción cuenten con su respectiva licencia de uso de suelo y construcción en caso contrario dará inicio al procedimiento administrativo correspondiente para que se realice el trámite conducente.



# AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN 2016-2018

## AUTORIZACIÓN

LIC. DARIO ZACARIAS CAPUCHINO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACOLMAN

LIC. MAIRA IVET ANAYA AGUILAR  
SINDICO MUNICIPAL

MTRO. ERIK SAÚL MARTÍNEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ROBERTO CARLOS GARCÍA SUAREZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.